



8458

24 SEP 2013

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

LA SUBDIRECTORA GENERAL - ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en los artículos 28 de la Ley 7 de 1979 y 78 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No.10 de 2013 se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que mediante Resoluciones No. 1285, 1960, 2850, 2877, 4469 y 5990 de 2013 se ajustaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que la **Ficha No. I-20** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al indicador presupuestal **C320-1504-4-102** que regula lo referente al subproyecto ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES debe ser modificada en el subítem Costo del ítem Parámetros, con el fin de ajustarla de acuerdo con las nuevas directrices de la Dirección de Primera Infancia y de aclarar la forma de liquidación de la beca de la madre comunitaria, de acuerdo con las necesidades actuales.

Que la **Ficha No. I-43** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al indicador presupuestal **C320-1504-13-104** que regula lo referente al Subproyecto OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO, dentro del proyecto DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, debe ser modificada en los ítems Modalidad, Objetivos Específicos, Población Objetivo, Acciones, Parámetros, Contratación, Clasificador del Gasto y Lineamientos Técnicos, con el fin de cumplir los objetivos del Plan de Atención y Mitigación del Riesgo de la Desnutrición, donde se contempla la implementación de los Centros de Nutrición y Vida, los cuales promueven la seguridad alimentaria en los niños y niñas menores de 5 años en situación de vulnerabilidad.

Que para la modificación de las fichas existe el análisis de viabilidad técnica expedido por la dependencia responsable de los temas contenidos en ella.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la **Ficha No. I-20** correspondiente al identificador presupuestal **C320-1504-4-102** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas

RESOLUCIÓN No. 8458

4 SEP 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

Sociales y Financieras – Vigencia 2013 en el subítem Costo del ítem Parámetros el cual quedará así:

Proyecto 320-1504-4 ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL
 Subproyecto 102 ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES

PARAMETROS

COSTO:

Desayunos Infantiles Tipo 1 y 2:

El costo ración niño/día varía por tipo de complemento nutricional y macro región. (Promedio: Tipo 1: \$ 100 y Tipo 2: \$ 800) sin incluir el costo de la Bienestarina tradicional.

HCB – FAMI:

<i>FAMI</i>	FORMA DE PAGO 2013	2013 Tiempo	Costo 2013	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias
DOTACION	HOG. / NUEVO		506.298				
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	0	0	0	0	
BECA							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5	2.251	354.533	330.897	307.262	283.626
ASEO,COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5	663	104.423	97.461	90.500	83.538
Bonificación MADRE COMUNITARIA	HOGAR / MES	12	312.435	3.749.220	3.749.220	3.749.220	3.749.220
ARP	HOGAR / MES	12	3.077	36.924	36.924	36.924	36.924
REGISTROS ADMINISTRATIVOS	FAMILIA/AÑO		5.600	84.000	78.400	72.800	67.200
RACION							
REGIONALES	FAMILIA / MES	11	9.427	1.659.152	1.555.455	1.451.758	1.348.061
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	FAMILIA / MES	11	11.032	1.941.632	1.820.280	1.698.928	1.577.576
Refrigerio							
REGIONALES	FAMILIA / MES	11	3.200	563.200	528.000	492.800	457.600
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	FAMILIA / MES	11	3.744	658.944	617.760	576.576	535.392
COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES				6.551.452	6.376.357	6.201.264	6.026.169
COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales				6.929.676	6.730.942	6.532.210	6.333.476



8458

4 SEP 2013

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

Nota 1: Para la vigencia 2013 se asignaron recursos para refrigerio que será entregado en las sesiones educativas de la semana. Costo refrigerio \$800 por beneficiario, valor 4 refrigerios por beneficiario al mes \$3.200

Para los beneficiarios que estén en situación de desplazamiento, el ICBF reconocerá el valor correspondiente a la cuota de participación de acuerdo con la normatividad vigente (Acuerdo 018 de 2000).

Con base en lo establecido en Resolución No.2611 del 28 de junio de 2011, ésta se podrá financiar con cargo al presente Subproyecto o al rubro Fondo para el Pago de Cuotas de Participación o Tasas Compensatorias, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Hogares FAMI: 45.5% de un día de SMLV.

Nota 2: Para los contratos de HCB FAMI se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos.

Nota 3: Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2012 se reconoció dotación completa para todos los hogares FAMI, para la vigencia 2013 no se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades. Este concepto solo se reconocerá para aquellos hogares FAMI que por alguna razón no hayan recibido recursos para compra de dotación en 2012 y su valor será de \$ 50.631 por Hogar Año.

Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales: Con base en lo establecido en la Ley 1450 de 2011 y en el Decreto 4079 de 2011, el ICBF reconocerá un incremento adicional en la bonificación de las madres comunitarias que de forma voluntaria se afilien como trabajadoras independientes al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Esta normatividad aplica a las madres comunitarias que se encuentren vinculadas a una de las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF, siendo requisito para la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales estar previamente afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

HCB FAMILIARES APLICA CANASTA SIN REPOSICION DE DOTACION

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2013	2013 Tiempo	Costo 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013
				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
<i>Tradicional</i>						
DOTACION	HOG. / NUEVO		1.153.303			
REPOSION DOTACION	HOG. / AÑO	1	0	0	0	0
BECA						
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200	63	176.400	163.800	151.200
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1	120.219	120.219	120.219	120.219

RESOLUCIÓN No.

8458

24 SEP 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

ASEO, COMB. Y SERV. P.	HOGAR / DIA	315	958	301.770	301.770	301.770
REGISTROS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	1	5.600	78.400	72.800	67.200
Bonificación MADRE COMUNITARIA - Tiempo Completo	HOGAR / MES	12	589.500	7.074.000	7.074.000	7.074.000
Bonificación MADRE COMUNITARIA - Medio Tiempo	HOGAR / MES	12	312.435	3.749.220	3.749.220	3.749.220
ARP						
MADRE COMUNITARIA	HOGAR / MES	12	3.077	36.924	36.924	36.924
RACION DIA HABIL - Tiempo Completo						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.971	5.913.000	5.518.800	5.124.600
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.313	6.939.000	6.476.400	6.013.800
RACION DIA HABIL - Medio Tiempo						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.680	5.040.000	4.704.000	4.368.000
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.024	6.072.000	5.667.200	5.262.400
RACION VACACIONES						
REGIONALES	NIÑO / DIA	30	671	281.820	261.690	241.560
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	787	330.540	306.930	283.320
Para Tiempo Completo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES			13.862.314	13.429.784	12.997.254
	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales			14.937.034	14.432.624	13.928.214
Para Medio Tiempo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES			9.664.534	9.290.204	8.915.874
	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales			10.745.254	10.298.644	9.852.034

Nota: Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2012 se reconoció dotación completa para todos los hogares Familiares, para la vigencia 2013 no se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades. Este concepto solo se reconocerá para aquellos hogares Familiares que por alguna razón no hayan recibido recursos para compra de dotación en 2012 y su valor será de \$ 115.329 por Hogar Año.

HCB AGRUPADOS APLICA CANASTA CON REPOSICION DE DOTACION

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2013	2013 Tiempo	Costo 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2013
<i>Tradicional</i>				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
DOTACION	HOG. / NUEVO		1.153.303			

8458

24 SEP 2013

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	115.329	115.329	115.329	115.329
BECA						
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200	63	176.400	163.800	151.200
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1	120.219	120.219	120.219	120.219
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315	958	301.770	301.770	301.770
REGISTROS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	1	5.600	78.400	72.800	67.200
Bonificación MADRE COMUNITARIA - Tiempo Completo	HOGAR / MES	12	589.500	7.074.000	7.074.000	7.074.000
Bonificación MADRE COMUNITARIA - Medio Tiempo	HOGAR / MES	12	312.435	3.749.220	3.749.220	3.749.220
ARP						
MADRE COMUNITARIA	HOGAR / MES	12	3.077	36.924	36.924	36.924
RACION DIA HABIL - Tiempo Completo						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.971	5.913.000	5.518.800	5.124.600
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.313	6.939.000	6.476.400	6.013.800
RACION DIA HABIL - Medio Tiempo						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	1.680	5.040.000	4.704.000	4.368.000
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.024	6.072.000	5.667.200	5.262.400
RACION VACACIONES						
REGIONALES	NIÑO / DIA	30	671	281.820	261.690	241.560
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	787	330.540	306.930	283.320
Para Tiempo Completo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES			13.977.643	13.545.113	13.112.583
	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales			15.052.363	14.547.953	14.043.543
Para Medio Tiempo	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - REGIONALES			9.779.863	9.405.533	9.031.203
	COSTO Hogar / Año Ene-Dic 2013 - San Andres y Antiguas Seccionales			10.860.583	10.413.973	9.967.363

Para todas las Modalidades y Formas de Atención de atención de HCB ICBF, la cuota de participación se cancelará por niño/mes de acuerdo con la normatividad vigente. (Acuerdo 018 de 2000).

Con base en lo establecido en Resolución 2611 del 28 de junio de 2011, ésta se podrá financiar con cargo a los respectivos Subproyectos o al rubro Fondo para el Pago de Cuotas de Participación o Tasa Compensatorias, de acuerdo con la siguiente tarifa:



RESOLUCIÓN No. 8458

24 SEP 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

HCB Modalidad 0-5 años o tradicionales en todas sus formas de atención (Empresariales) Y Jardines Sociales: 57.7 % de un día de SML Día Vigente

Nota 1: Para los contratos de HCB FAMILIARES Y HCB AGRUPADOS se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos.

Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales:

Con base en lo establecido en la Ley 1450 de 2011 y en el Decreto 4079 de 2011, el ICBF reconocerá un incremento adicional en la bonificación de las madres comunitarias que de forma voluntaria se afilien como trabajadoras independientes al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Esta normatividad aplica a las madres comunitarias que se encuentren vinculadas a una de las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF, siendo requisito para la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales estar previamente afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Forma de pago: En el concepto "raciones" se pagará el 80% anticipado, el resto de objetos del gasto serán cancelados mes vencido, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la minuta de contrato definida por la Sede Nacional. Las raciones se pagarán por niño atendido, la reposición de dotación se pagará hogar año. El material didáctico de consumo, 50% de los meses programados en dos períodos (primeros 10 días de febrero y julio) con el primer pago, se cancelará beca MC para aquellas MC que a 31 de diciembre del 2012 estaban vinculadas al programa y continúan en el 2013, si la MC se retira en el mes de enero, el pago de la beca será proporcional a los días que permaneció como MC, aseo y combustible se pagará hogar mes, no es objeto de descuento. De los conceptos de beca (Material didáctico de consumo, Material didáctico duradero, Aseo, combustible y servicios públicos, Registros administrativos, Bonificación Madre Comunitaria, ARP y Raciones), se descontarán solamente las raciones no entregadas durante el periodo. Para determinar el número de niños que asistieron en el mes y efectuar el pago según la cobertura realmente atendida, se sacará el promedio de asistencia mensual. Este promedio se calcula de la siguiente manera: se suman los asistentes de cada día de todo el periodo, se divide por el número de días de atención, y el resultado obtenido corresponde al promedio de asistencia. Cada niño inscrito cuenta por un cupo tanto para cobertura como para pago.

Nota: El concepto de Beca Madre Comunitaria se incrementó hasta el Salario Mínimo Legal Vigente, dando cumplimiento a la Sentencia N° T 628 de 2012 de la Corte Constitucional. No obstante, en la vigencia 2013 se mantienen los beneficios legales en salud, pensión y ARP que actualmente están vigentes, mientras se define la formalización del trabajo de las Madres Comunitarias o se den directrices al respecto.

RESOLUCIÓN No. 8458

24 SEP 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE MUJERES.

OBJETO DEL GASTO	VALOR UNITARIO 2012	VALOR UNITARIO 2013	FORMA DE PAGO	VALOR ANUAL
COSTOS GENERALES				
Ración niño	3.112	3.221	Niño / día	16.458.901
Complementación alimentaria madre gestante	8.570	10.284	Madre / mes	123.408
Apoyo material didáctico	219.601	100	Niño / día	511.000
Apoyo aseo y combustible	24.537	25.273	unidad / mes	303.277
Reposición de dotación para la uds por cada 15 niños	98.146	101.090	unidad / año	101.090
CUALIFICACION				
Psicosocial		266.667	unidad / mes	3.200.000
Nutrición		200.000	unidad / mes	2.400.000
Profesional de salud		133.333	unidad / mes	1.600.000
Dotación para los espacios donde permanecen los nn cuando no están en la uds		56.000	niño / año	840.000
Agentes educativos por la atención de cada 15 niños	1.456.160	1.514.406	unidad/ mes	18.172.877
TOTAL				43.710.554

Adicional a lo anterior, se reconocen gastos de desplazamiento por valor de \$ 2.880.000 en los casos aprobados por la Dirección de Primera Infancia.

- **Cualificación:** En el marco de la implementación de la estrategia de cero a siempre se cualificarán los componentes de la atención que se brinda a los niños y niñas hasta los tres años en los centros de reclusión de mujeres de acuerdo con sus necesidades.
- **Talento humano:** se vincularán profesionales de apoyo psicosocial y de salud y nutrición, aplicando el estándar y costo establecidos para los Centros de Desarrollo Infantil-CDI-
- **Transporte:** se cubrirá el costo de los trayectos de desplazamiento al centro de reclusión en los casos especiales que apruebe la Dirección de primera infancia

Convenios Especiales

Se ajustan de acuerdo a la modalidad a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la **Ficha No. I-43** correspondiente al identificador presupuestal **C320-1504-13-104** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 en los ítems de Modalidad, Objetivos Específicos, Población Objetivo, Acciones, Parámetros, Contratación, Clasificador del Gasto y Lineamientos Técnicos, los cuales quedarán así:





RESOLUCIÓN No. 8458

24 SEP 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

Proyecto 320-1504-13

DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

Subproyecto 104

OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO

MODALIDAD:

1. Bienestarina para organismos de salud
2. Materno infantil
3. Bienestarina por convenios
4. Apoyo en procesos de restablecimiento ICBF-.DPS-PMA-OPRS
5. Centros de nutrición y vida

OBJETIVO ESPECÍFICO

Todas las modalidades: Suministrar Bienestarina como complemento nutricional a la población en situación de vulnerabilidad, previa entrega a las entidades del Sector Salud, Entidades Territoriales y otras instancias, con el fin de contribuir al logro de un adecuado estado de salud y nutrición.

Materno Infantil

- Fomentar la inclusión y la participación de las familias que viven en las áreas rurales, territorios indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y ROM, a los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de la salud dirigida a esta población.
- Apoyar y promover las estrategias para mejorar la salud infantil mediante el cumplimiento de las normas de atención establecidas por el Ministerio de la Protección Social.
- Promover, proteger y apoyar en todos los ámbitos la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria adecuada al menos hasta los 2 años de vida.
- Promover la cultura de estilos de vida saludables y fomentar actitudes, comportamientos y valores que ayuden a mejorar la calidad de vida de la población usuaria y que fortalezcan la convivencia armónica a nivel familiar y comunitario.
- Ampliar las oportunidades de acceso de las familias del área rural, a los servicios de apoyo a la primera infancia mediante la realización de acciones conjuntas entre el Sector Salud y el ICBF, donde la Modalidad Materno Infantil sea el centro de convergencia y fortalecimiento de las familias.
- Detectar tempranamente situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato o abuso a las mujeres gestantes, madres lactantes y niños o niñas menores de 5 años de edad y canalizarlos hacia las redes de buen trato que permitan reducir efectos negativos en salud y bienestar a nivel familiar e individual.
- Fortalecer vínculos afectivos y redes familiares para prevenir la inobservancia, vulneración y amenaza de los derechos de los niños y niñas.

RESOLUCIÓN No. 8458

24 SEP 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

- Promover en todos los espacios estrategias de educación, información y capacitación encaminadas a brindar conocimiento sobre la gestación, el parto y el postparto y vincular al padre y a la familia en cada uno de estos eventos.
- Reconocer y difundir las pautas y saberes en medicina tradicional existentes en los grupos étnicos - indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras y ROM -, en cuanto a dieta, prescripciones culturales, rituales, plantas medicinales, prácticas de sanación y cuidado, durante las etapas previas al parto, el parto y puerperio en estas comunidades con los funcionarios de salud que asisten en estos contextos culturales.
- Priorizar las variables territorio, sujeto colectivo de derechos y garantía del derecho a la salud en la cobertura a beneficiarios de grupos étnicos

Apoyo en Procesos de Restablecimiento ICBF- DPS- PMA - OPRS

- Mejorar el acceso a los alimentos y la diversidad de la dieta entre los grupos vulnerables afectados por el desplazamiento y la violencia y que tienen un acceso limitado a otros programas, prestándoles asistencia de emergencia y ayudándolos a participar en los programas gubernamentales
- Subsanan las carencias de micronutrientes en los niños, en particular del hierro y mantener su estado nutricional.
- Ayudar a los niños desplazados internamente y a los afectados por la violencia a volver a la escuela primaria mediante actividades de alimentación escolar en emergencia
- Apoyar la recuperación y la rehabilitación de las personas desplazadas vulnerables mediante la mejora de sus medios de subsistencia y la ampliación de su base de activos, con miras a que consigan y fomenten la autosuficiencia, y se promueva su inclusión en los programas nacionales de protección social

Centros de nutrición y vida

- Promover la seguridad alimentaria a los niños y niñas menores de 5 años en situación de vulnerabilidad, mediante entrega de complemento alimentario, atención en salud, educación nutricional y estilos de vida saludable con la participación activa de la familia y la comunidad.
- Contribuir a la seguridad alimentaria de los niños y niñas menores de 5 años y sus familias a través de acciones en salud y nutrición.
- Desarrollar acciones formativas en alimentación, salud y nutrición con la activa participación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF.
- Fomentar la inclusión y participación de las familias detectadas como de más alto riesgo en la vulneración de derechos, en las diferentes estrategias de generación de empleo (microempresas, cooperativas, organizaciones comunitarias) y capacitación.

POBLACIÓN OBJETIVO

Recuperación Nutricional Organismos de Salud

- Niños y niñas menores de cinco años (4 años 11 meses 29 días), con peso bajo para la talla o desnutrición aguda (-2 DE y -3 DE); y Peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa (< -3DE) con patología asociada, atendidos en Organismos de Salud



8458

24 SEP 2013

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

- Pacientes con VIH, TBC y Cáncer, de todas las edades, atendidos en organismos de salud (Empresas Solidarias del Estado (ESE), EPS, IPS).

Materno Infantil

- Mujeres gestantes, madres lactantes, niños y niñas menores de cinco años de edad (4 años 11 meses 29 días) del área rural clasificados en el rango de puntuación del SISBEN III establecido por el ICBF en los criterios de focalización, territorios indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y ROM que no sean beneficiarios de alguna modalidad de atención del ICBF (Hogar Comunitario Familia Mujer e Infancia (FAMI), Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales, Múltiples, Empresariales, Grupales, Desayunos Infantiles, Hogares Infantiles, Jardines Sociales, Recuperación Nutricional Ambulatoria).
- Mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de cinco años de edad (4 años 11 meses 29 días), ubicados en la zona urbana o rural, identificados por la Red de Protección Social contra la Extrema Pobreza - Red Unidos-, que no sean beneficiarios de alguna modalidad de atención del ICBF

Bienestarina por Convenios

- Niños y las niñas mayores de 1 año y menores de 5 años de edad (4 años 11 meses 29 días), niños y niñas en edad escolar, adolescentes, mujeres gestantes, madres en período de lactancia, adultos mayores o familias, en condiciones de vulnerabilidad, no beneficiarios de programas ICBF, atendidos en Instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza.

Apoyo en Procesos de Restablecimiento ICBF- DPS- PMA - OPRS

- Familias en situación de desplazamiento y con altos niveles de inseguridad alimentaria por el conflicto armado, específicamente mujeres gestantes y madres en lactancia niños y niñas menores de cinco años, escolares en situación de desplazamiento. Según el Manual de Procedimiento de la OPSR, los beneficiarios de este programa son: Los hogares desplazados que padecen inseguridad alimentaria y no reciben ayuda oficial (tanto los registrados como los no registrados); Las comunidades que acogen a las personas desplazadas; Las comunidades identificadas por los sistemas de alerta temprana que corren el riesgo de ser desplazadas o cuyos movimientos y acceso a los alimentos están sujetos a restricciones y limitaciones (confinamiento y bloqueo); Dentro de los grupos mencionados, la OPSR hará hincapié especialmente en las poblaciones étnicas.

Centros de nutrición y vida

- Niños y niñas menores de 5 años y sus familias en situación de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.

ACCIONES

Materno Infantil



8458

RESOLUCIÓN No.

24 SEP 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

La entidad firmante (Sector Salud, Entidades Territoriales y Otras Instancias) debe realizar las siguientes actividades:

- Gestión para la inclusión del beneficiario al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Promover la asistencia del beneficiario, a: Crecimiento y Desarrollo (niños y niñas menores de 10 años), Control prenatal (mujeres gestantes), Consejería en Lactancia Materna (madres en periodo de lactancia), Vacunación (de acuerdo con la edad) y otras actividades de promoción y prevención ejecutadas por el Sector Salud.
- Realizar actividades de educación, información y comunicación, que promuevan hábitos de consumo alimentario y contribuyan a una nutrición adecuada (Guías alimentarias para la población colombiana).
- Entrega de Bienestarina de acuerdo a lo establecido en el convenio (frecuencias y cantidades), garantizar su buen uso y cuidado, registrando la entrega en el sistema de información definido por el ICBF.
- Diligenciar la información relativa a los beneficiarios, de acuerdo con los formatos, frecuencias, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.
- En la atención a población de grupos étnicos (indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palanqueras y ROM), se deberá promover la articulación de las acciones en salud y educación alimentaria y nutricional, enmarcado en el reconocimiento y valoración de la diferencia cultural y su alteridad identitaria y ubicar los puntos de atención, cercanos a los contextos de asentamiento de los grupos étnicos.

Apoyo en Procesos de Restablecimiento ICBF- DPS- PMA - OPRS

- Focalizar a poblaciones en situación de desplazamiento y afectadas por la violencia que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad extrema y que están por fuera de los servicios ICBF.
- Brindar atención integral a las familias focalizadas
- Seleccionar los socios implementadores
- Promocionar y/o adelantar actividades en las diferentes modalidades de atención de la OPRS
- Realizar acciones en el marco del seguimiento nutricional

Centros de nutrición y vida:

- Focalización de los niños y niñas menores de 5 años:
 - Detección del riesgo mediante búsqueda activa de casos, por medio de tamizaje nutricional en las comunidades más vulnerables.
 - Remisión de niños y niñas detectadas en riesgo desde el Centro de Recuperación Nutricional y entidades de salud.
- Componente nutricional:
 - Distribución y entrega de ración servida, con el suministro de un tiempo de comida (almuerzo) para 100 niños y niñas menores de 5 años, con un aporte del 35% de sus requerimientos nutricionales o una ración alimentaria para llevar a casa o una ración para preparar.

RESOLUCIÓN No. 8458

4 SEP 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

- Visitas domiciliarias
- Componente de atención en salud:
 - Consulta médica
 - Desparasitación
 - Vacunación
 - Control y seguimiento de antropometría
- Componente educativo
 - Educación nutricional en hábitos alimentarios y estilos de vida saludable para los niños, niñas y sus familias
 - Capacitación en competencias y habilidades para las familias, que permitan generar proyectos autosostenibles.
- Componente comunitario
 - Trabajo con la comunidad y acompañamiento constante para fortalecimiento de los proyectos desarrollados por las familias beneficiarias
 - Conformación grupos de control social

PARÁMETROS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Organismos de Salud: 11 meses Materno Infantil: 12 meses de convenio, con 9 meses de entrega de Bienestarina Bienestarina por Convenio: meses comprometidos en convenio Apoyo en Procesos de Restablecimiento ICBF- DPS- PMA – OPRS: 12 meses Centros de nutrición y vida: 240 días
ROTACIÓN	Organismos de Salud: 3 usuarios por cupo /año Materno Infantil: 1 usuario por cupo / año Bienestarina por Convenio: 1 usuario por cupo / año Apoyo en Procesos De Restablecimiento ICBF- DPS- PMA – OPRS: N.A. Centros de nutrición y vida: 2 usuarios por cupo / año
BIENESTARINA	Organismos de Salud: 900 gr /cupo/ mes Materno Infantil: 1800 gr/cupo/ mes por 9 meses Bienestarina por convenio: Primera Infancia: 15 gr/día; Escolar y Adolescente: 10 gr/día; Mujer Gestante: 30 gr/día; Mujer Lactante: 30 gr/día; Adulto Mayor: 15 gr/día; Familia: 900–1800 gr/mes Apoyo en Procesos de Restablecimiento ICBF- DPS- PMA – OPRS: Aporte en Bienestarina, recursos y apoyo técnico para apoyar en el desarrollo de la Operación Centros de nutrición y vida: ración preparada: 10gramos/niño/día. Ración para preparar: 6 A 11 meses: 1.800 gramos/niño/mes o 12 a 59 meses 2.700 gramos/niño/mes.
COSTO	Apoyo en Procesos de Restablecimiento ICBF- DPS- PMA – OPRS: De acuerdo a los compromisos del ICBF en el Acuerdo Operativo con el PMA Centros de nutrición y vida: costo/ mes \$15.500.500, costo niño/mes \$ 155.005

CONTRATACIÓN

Materno Infantil

- Celebración de Convenios interadministrativos entre ICBF Regional y las Entidades descritas, para la atención a la población objetivo.
- Para Materno Infantil la atención de la población objetivo se hará en desarrollo de las acciones enunciadas en la circular 018 conjunta del Ministerio de Protección Social e ICBF del 10 de mayo de 2006, así como en el Plan Nacional de Salud Pública y los lineamientos que para el Proyecto tenga el ICBF

RESOLUCIÓN No. 8458

24 SEP 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

- El suministro de Bienestarina queda sujeto al reporte de la información de los beneficiarios al ICBF Zonal o Regional, por parte de la entidad.

Apoyo en Procesos de Restablecimiento ICBF- DPS - PMA - OPRS

Forma de Pago:

- Para apoyo en procesos de restablecimiento, los recursos de este convenio serán administrados de acuerdo con lo que se establece en la Carta de Entendimiento, suscrita entre el ICBF, el Departamento para la Prosperidad Social- DPS, entidades delegadas por el Gobierno Nacional y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas como entidad cooperante.

Centros de nutrición y vida:

Contratación descentralizada a operadores locales con experiencia en el funcionamiento de servicios de Alimentación y/o compra, ensamble, transporte y distribución de alimentos. Adicionalmente, el operador contratado debe realizar las actividades complementarias establecidas.

CLASIFICADOR DEL GASTO:

Materno Infantil

Corresponde a la Bienestarina suministrada a la población definida, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras, y previo convenio debidamente firmado. No se suministrará Bienestarina a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización de convenio.

Cubre servicios o modalidades de atención, que cumplen con lineamientos ICBF, financiados por Entes Territoriales y debidamente soportados a través de Convenios.

Para la aprobación de los convenios el nutricionista o profesional delegado por el Coordinador del Centro Zonal o Regional, deberá realizar visita técnica y aplicar los formatos señalados en el instructivo **IT03.PA03-** creación de puntos, emitir un concepto técnico y acatar lo establecido en el procedimiento para la programación de Bienestarina **PR05.PA05**

Apoyo en Procesos de Restablecimiento ICBF- DPS- PMA - OPRS

Aporte en Bienestarina, recursos y talento humano técnico para apoyar el desarrollo de la Operación

Otros:

Transferencias por convenios y contratos; Gastos de administración Bienestarina, almacenamiento y transporte de la Bienestarina, viáticos y gastos de viaje para servidores públicos, fortalecimiento a los socios implementadores, elaboración de material educativo, eventos de socialización con los socios implementadores.

Centros de nutrición y vida:



8458

24 SEP 2013

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

Pago de recurso humano (nutricionista, profesional social, médico, manipuladoras de alimentos) y alimentos para la ración preparada o para preparar, transporte de alimentos y equipo de profesionales, pago de servicios públicos, fumigaciones, empaque secundario e imprevistos.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Materno Infantil

Bienestarina por Convenio: N.A

Organismos de Salud: N.A.

Materno Infantil: LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA MODALIDAD MATERNO INFANTIL Aprobados mediante Resolución No. 3097 del 27 de Julio de 2010, excepto la población de Primera Infancia cuyo rango de edad establecido es entre 1 y 4 años y 11 meses.

Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- DPS- PMA - OPRS

Manual de procedimientos en el marco del Convenio
 Procedimientos aprobados

Centros de nutrición y vida:

Lineamientos en construcción.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 SEP 2013

Adriana María González Maxcyclak
ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK

Subdirectora General - Encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección General

Proyectó: Diana M. Gómez Rojas / Carlos Andrés Benítez // Clara Eugenia Hernández Balen / Angie Julieth Santamaria Garcia
 Revisó: Claudia Martín / Maritza García / Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán / Mario Pardo Pardo / León David Montealegre
 Rojas / Germán Alberto Quiroga González / Ana María Angel